

ANEXO

37. Castellano, Vicentio. «De bello melitensi historia». Pésaro, Jerónimo Concordia, 1566. 225.000 pesetas.

63. «Officio de la Semana Santa». Madrid, Guillermo Foquel, 1593. 95.000 pesetas.

103. Guevara, Antonio de. «Libro aureo de Marco Aurelio». Amberes, Juan Steelsio, 1546. 80.000 pesetas.

108. Lapide, Juan. «Resolutorio dubiorum circa celebrationem missarum». Zaragoza, Jorge Coci, 1515. 250.000 pesetas.

189. Manera y Cao, Enrique. «Manual del cazador cubano». Barcelona, Manuel Sauri, 1886. 55.000 pesetas.

207. Saco, José A. «La supresión del tráfico de esclavos africanos en la Isla de Cuba». París, Pankouke, 1845. 120.000 pesetas.

211. Trujillo y Monagas, José. «Los criminales de Cuba». Barcelona, Fidel Giró, 1882. 110.000 pesetas.

301. Mapa de los reinos de España y Portugal. «Livorno», 1823. 25.000 pesetas.

310. «Carte de la Balle de Gibraltar». París, Bellin, 1771. 22.000 pesetas.

311. «Carte du Detroit de Gibraltar». París, Bellin, 1761. 46.000 pesetas.

314. «Carte reduite des costes de France, de Portugal et d'Espagne». París, Bellin, 1771. 17.000 pesetas.

510. Frutos, José de. «Diccionario manual de voces necesarias para el trato común en las cinco lenguas española, italiana, francesa, inglesa y latina». Madrid, Fuentenebro y Cía., 1804. 16.000 pesetas.

595. Miró, Gabriel. «Semana Santa». Barcelona, La Cometa, 1930. 60.000 pesetas.

623. Pérez, Antonio. «Instituciones imperiales». Amsterdam, Elzevir, 1657. 55.000 pesetas.

655. Rogatis, Barlomé de. «Il regno de Goti nella Spagna abbattuto e Risorto». Nápoles, Francisco Savio, 1648, 95.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6939

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 1999, del Instituto de la Mujer, por la que, en el marco del III Plan Nacional de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se dispone la publicación de las ayudas destinadas a cumplir los objetivos del Programa Sectorial de Estudios de las Mujeres y del Género.

Advertido error en la publicación de la Orden de 7 de diciembre de 1999, del Instituto de la Mujer, por la que, en el marco del III Plan Nacional de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se dispone la publicación de las ayudas destinadas a cumplir los objetivos del Programa Sectorial de Estudios de las Mujeres y del Género, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el expediente número 24, en el apartado entidad, donde dice: «Universidad de Barcelona, Facultad de Psicología»; debe decir: «Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Psicología».

6940

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, para promover la articulación de programas y actuaciones conjuntas dirigidos a las personas discapacitadas.

Suscrito el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia

de Servicios Sociales, para promover la articulación de programas y actuaciones conjuntas dirigidos a las personas discapacitadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, para promover la articulación de programas y actuaciones conjuntas dirigidos a las personas discapacitadas

En Madrid, a 2 de noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte: El ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 2 de marzo de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1990 y 16 de julio de 1998, respectivamente).

Y de otra: El excelentísimo señor don Carlos Javier Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (Decreto 148/1999, de 16 de julio), en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

EXPONEN

I

Que el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17.^a de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y que la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales (artículo 32.1.19.^a) y, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de la Seguridad Social (artículo 36.3).

II

Que el IMSERSO, entidad gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, viene desarrollando, en el ejercicio de las competencias atribuidas fundamentalmente por la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, programas de colaboración con distintas instituciones y Administraciones públicas para favorecer la integración social de las personas ancianas, discapacitadas y migrantes.

III

Que la Gerencia de Servicios Sociales, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, que fue creado por la Ley 2/1995, de 6 de abril, viene desarrollando competencias relativas a la organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimientos, prestaciones y programas de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales.

IV

Que ambas partes consideran conveniente formalizar un acuerdo que defina su colaboración y relación institucional, a fin de promover el inter-